

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2025, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Miguel de la Madrid, calle Cobre, etapa 01, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonias Jardines Tapatíos, Colinas de la Primavera y Lomas de la Primavera, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Sexta Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día 02 de abril de 2025, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar sólo 4 (cuatro); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar “si cumple” o “no cumple” los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
2	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el presupuesto total asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2025
FALLO

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
2	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$10,060,872.86
3	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$11,804,117.42
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	\$12,062,417.16
5	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$11,311,319.91

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL DE LA MADRID, CALLE COBRE, ETAPA 01, INCLUYE: MODERNIZACIÓN DE REDES BÁSICAS DE ALCANTARILLADO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, COLONIAS JARDINES TAPATÍOS, COLINAS DE LA PRIMAVERA Y LOMAS DE LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

CONTRATO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2025

Rango de aceptación	10%
Techo financiero	\$ 11,662,668.46

Promedio total	\$ 11,557,718.67	Promedio mínimo	\$ 10,401,946.80
		Promedio máximo	\$ 12,713,490.53

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	\$ 10,060,872.86	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 11,311,319.91	\$ 5,670,381.84	\$ 1,661,338.82	\$ 1,522,714.80	\$ 1,018,260.08	\$ 49,363.48	\$ 1,389,088.26	\$ -
3	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 11,804,117.42	\$ 5,756,993.00	\$ 1,693,273.31	\$ 1,685,285.40	\$ 1,101,747.86	\$ 53,233.96	\$ 1,512,708.53	\$ -
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	\$ 12,062,417.16	\$ 6,163,310.82	\$ 1,522,189.01	\$ 1,669,323.78	\$ 1,045,097.92	\$ 62,187.70	\$ 1,278,996.36	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo \$	11,557,718.67	\$ 5,756,993.00	\$ 1,693,273.31	\$ 1,669,323.78	\$ 1,045,097.92	\$ 53,233.96	\$ 1,389,088.26	-

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$ 86,611.16	-\$ 31,934.49	-\$ 146,608.98	-\$ 26,837.84	-\$ 3,870.48
3	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MILLONES)	UTILIDAD (MULTIPLICADO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 10,060,872.86	DESCALIFICADO
2	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 86,611.16	\$ 31,934.49	\$ 146,608.98	\$ 26,837.84	\$ 3,870.48	\$ 295,862.96	\$ 1,389,088.26	\$ 1,093,325.30	INSOLVENTE	\$ 11,311,319.91	GANADOR
3	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,512,708.55	\$ 1,512,708.55	SOLVENTE	\$ 11,804,117.42	DESCALIFICADO
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,278,996.36	\$ 1,278,996.36	SOLVENTE	\$ 12,062,417.16	DESCALIFICADO

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de

insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE RESERVENCIA TOTAL (MIL DOLARES)	LÍMITE (MIL DOLARES)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRAS	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	\$ 10,060,822.86	DESCALIFICADO
2	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 86,611.15	\$ 11,934.49	\$ 146,608.98	\$ 26,837.84	\$ 3,870.48	\$ 295,862.96	\$ 1,389,088.26	\$ 1,093,225.30	SOLVENTE	\$ 11,311,319.91	GANADOR
3	AMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	SOLVENTE	\$ 11,801,117.42	DESCALIFICADO
4	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	SOLVENTE	\$ 12,062,437.16	DESCALIFICADO

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número “**DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2025**” al concursante “**EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**”, el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por **\$11'311,319.91** (Once millones trescientos once mil trescientos diecinueve pesos 91/100 m.n.), más **\$1'809,811.19** (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos once pesos 19/100 m.n.), de **I.V.A.** para un **monto total de \$13'121,131.10** (Trece millones ciento veintiún mil ciento treinta y un pesos 10/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.

- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 30 de abril de 2025, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Deberán iniciarse los trabajos el día 01 de mayo de 2025 y concluirse el día 30 de septiembre de 2025, conforme se estableció en las Invitaciones y Bases.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura.**

La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **15 de abril de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-038-2025
FALLO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



ISMAEL JAUREGUI CASTAÑEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA

